

Contrato de Transporte



AIR EXPRESS CARGO SPA, en adelante la “Empresa”, ejecutará el servicio de transporte de cargas conforme a las condiciones del presente contrato disponible en nuestra página web www.airexpresscargo.cl. Se hace extensible a este contrato de transporte el proceso de indemnización y proceso de reclamos.

1.- Por envío se entiende:

Definición y Responsabilidades del Envío

Se entenderá por envío a todos los sobres, bultos, valijas y carga en general que sean transportados bajo una Orden de Transporte (OT), ya sea por vía terrestre, marítima y/o aérea. Es responsabilidad del remitente asegurar y dar fe de que los detalles proporcionados respecto al envío son correctos y fidedignos.

Certificaciones del Embarcador

El embarcador certifica que su envío:

1. Contiene la dirección correcta, completa y necesaria para que el consignatario reciba el servicio adecuadamente.
2. No incluye mercaderías que estén prohibidas por el transportador o por las autoridades gubernamentales.
3. Está debidamente embalado conforme a la naturaleza del contenido, permitiendo así un manejo seguro durante la manipulación correspondiente.
4. En caso de aplicar, ha declarado de manera precisa el contenido y el valor real del despacho, presentando la documentación exigida al momento de embarcar.

Consecuencias por Incumplimiento

En caso de que el despacho no cumpla con los puntos 1), 2) y 3) mencionados anteriormente, todos los gastos asociados a la devolución o reenvío serán asumidos por el embarcador. Además, este asumirá la responsabilidad por cualquier daño o retraso que se genere como consecuencia del incumplimiento de dichas condiciones.

Derecho de Rechazo de Despachos

Air Express Cargo SPA se reserva expresamente el derecho de rechazar y no transportar aquellos despachos que no cumplan con las condiciones previamente establecidas en el presente documento. En consecuencia, la empresa no asumirá responsabilidad alguna por cualquier tipo de daño, pérdida o consecuencia que se genere a partir del incumplimiento de dichas condiciones por parte del remitente.

2.- Envíos No Aceptados

Air Express Cargo SPA establece claramente que no se aceptarán para transporte aquellos envíos que estén restringidos por la IATA (Asociación Internacional de Transporte Aéreo) o por la ICAO (Organización de Aviación Civil Internacional), en lo relativo al transporte aéreo. Además, se excluyen todos aquellos paquetes o cargas que no puedan ser transportados de manera segura o legal, así como los que no cumplan con los requisitos de embalaje adecuados según la naturaleza de la carga, conforme a lo que la empresa considere conveniente.

De igual manera, quedan expresamente prohibidos los envíos que contengan dinero en efectivo, documentos valorados (tales como vale vistas, cheques, boletas de garantía), joyas en general, obras de arte, especies suntuosas, drogas y estupefacientes (prohibido por la normativa aplicable)

3.- Inspección

El remitente acepta y reconoce que **Air Express Cargo SPA** tiene el derecho, aunque no la obligación, de abrir e inspeccionar cualquier envío por cualquier motivo, especialmente si es por seguridad, y en cualquier momento. Además, los envíos pueden estar sujetos a revisiones y controles por parte de diversas autoridades gubernamentales, como policiales, agrícolas, sanitarias, aduaneras, entre otras; situación que tanto el embarcador, el consignatario como el proveedor declaran conocer y aceptar.

Contrato de Transporte



En caso de detectarse la presencia de especies prohibidas o ilícitas en algún envío, la empresa podrá efectuar las denuncias pertinentes ante los organismos competentes.

4.- Fijación de Cobro

El costo del servicio se determina en sobre la base del peso real o volumétrico del envío, aplicándose el valor superior entre ambos. Para calcular el volumen, se multiplica el largo, ancho y alto (centímetros) del paquete, y el resultado se divide por el factor 4.000. Dicha operación corresponde a una tarifa equivalente a 250 kilos por metro cúbico. Es importante señalar que el precio fijado de esta manera no incluye aranceles, impuestos, tasas ni otras sumas de dinero que el remitente deba cancelar con motivo del envío. (para las cargas terrestres que no se puedan cargar sobre la misma, se considerara una altura de 1.85mts, para el calculo del volumen)

5.- Envíos por Pagar

El cliente acuerda asumir el pago de todos los costos de embarque cuando el envío se realiza por el concepto por pagar ante de que la mercadería o paquete transportado se entregado al cliente final. Si el que debe pagar el envío en destino, no lo realiza, este quedará en dependencias de Air Express Cargo por el periodo de un mes, pasado este periodo si él embarcador quisiera el retorno de la carga al origen, este deberá asumir los costos del primer envío adicional al costo del retorno de la misma.

6.- Reclamos

Todo reclamo presentado por el cliente deberá seguir el Proceso de Reclamos disponible en la página web de la empresa. Los reclamos deben presentarse por escrito al correo electrónico reclamos@airexpresscargo.cl.

En caso de carga faltante, daño o cualquier reclamo sobre la condición de los bultos, el reclamo debe ser recibido dentro de los diez (10) días siguientes de la entrega o la fecha estimada de arribo, siempre y cuando se haya dejado constancia por escrito en la prueba de entrega al momento de la recepción. La recepción conforme del envío, acreditada mediante la firma del destinatario en destino, libera a Air Express Cargo SPA de cualquier responsabilidad e indemnización futura.

En caso de siniestro, el cliente puede contactarnos a las oficinas de la empresa a los teléfonos +56 61 2614321 o +56 2 7480176.

Las partes acuerdan que Air Express Cargo SPA no será responsable por retrasos ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo retrasos aéreos, paralizaciones o huelgas, factores climáticos y naturales, actos u omisiones de autoridades, actos de violencia o delincuencia, entre otros.

Se excluyen expresamente de responsabilidad los tipos de pérdida o daño tales como el lucro cesante, la pérdida de intereses y de futuros negocios, independientemente de que dicha pérdida o daño sea indirecto, de especial consideración o incluso si se hubiese avisado a Air Express Cargo SPA sobre el riesgo de tales pérdidas o daños.

El envío protegido de carga será compensado siempre y cuando la documentación legal presentada sea anterior a la fecha del siniestro y no hayan transcurrido más de 60 días entre la fecha de emisión de la documentación y el siniestro.

7.- Límite de Responsabilidad

(Con sujeción a condiciones 11 y 12) en lo que respecta a cualquier envío, nuestra responsabilidad por toda pérdida o daño se limita lo siguiente:

- La cobertura será desde la recepción por Air Express Cargo de los bultos contenidos en la orden de transporte hasta su entrega final.
- Si el embalaje no es el adecuado para el transporte, la empresa se reserva el derecho de rechazar la carga o bien enviar la misma bajo responsabilidad del cliente, dejando sin efecto posible indemnización por daños de la mercadería. Previa autorización del embarcador/destinatario o quien sea responsable del envío, mediante correo electrónico o medio digital que permita dejar constancia.
- El cliente podrá rechazar el cobro adicional del seguro de carga, quedando **Air Express Cargo Spa**, fuera de toda responsabilidad y quedando fuera de las coberturas descritas en este mismo documento.
- Este transportista se responsabilizará por el valor real (neto) de pérdida o daño sufrido, hasta un monto máximo de 100 Uf (Unidades de Fomento), siempre y cuando se pueda corroborar el valor real del producto transportado.

Contrato de Transporte



- Cuando no sea posible determinar el valor real de la carga al momento del embarque tendrá un cobro mínimo de \$500 por lo cual, este estará sujeto a un seguro de compensación máximo de 1 UF (unidad de fomento) por única vez.
- Clientes con convenio o contrato con Air Express cargo, se regirán por las condiciones expresadas en este y entre las partes hasta que éste se encuentre vigente
- Para cargas que en su documentación legal (factura, boleta) al momento de presentarla, tengan una fecha mayor a 60 días, para su compensación se tomara como máximo el 50% del valor de la misma como tope máximo de compensación a evaluar.
- Para cargas sobre 100 UF, se recomienda la contratación de un seguro adicional de forma particular.
- El daño producido a la carga, por causa de un embalaje deficiente, no será responsabilidad de la empresa. La indicación “Frágil” del embalaje, no hará responsable a la Empresa de algún tratamiento especial y específico, siendo responsabilidad del Cliente de embalar correctamente la mercadería respectiva.

8.- Por Valor real se entiende.

El valor determinado en documentos fidedignos o informado al momento que recibe el envío. (valores netos) Puede corresponder al valor indicado en la factura comercial de compra y emitida por artículos nuevos.

Para los clientes que no recuperan IVA, se entiende el valor total de la boleta presentada.

9.- Envío protegido de carga

Este concepto, se protegerá el valor neto de la carga declarada por documento legal (factura, boleta)

El cobro por este concepto de carga protegida corresponde al 0,5% del valor real de la carga Neto a transportar, respaldo por documentación tributaria de la mercadería.

Al no presentar documentación formal para determinar el valor de la mercadería, se cobrará un valor mínimo de \$500.

10.- Responsabilidad Legal

Para cualquier siniestro, no especificados en los puntos 7 y 9, la responsabilidad de Air Express Cargo se limita a lo establecido en el Código Aeronáutico y de Comercio Chileno.

11.- Intentos de Entrega

Air Express Cargo, realizara hasta 2 intentos de entrega por envío, luego desde el primer intento fallido, y atendiendo a la razón de este, se justifique la realización del segundo. El tiempo del primer intento fue fallido, se considera que el tiempo de entrega contratado fue cumplido independiente del tiempo de la realización del segundo intento de entrega, cuando corresponda.

Se dejará constancia en nuestros sistemas los intentos realizados de entrega. El segundo intento se realiza al día siguiente hábil.

12.- Circunstancias fuera de control

Air Express Cargo no es responsable si se pierde, daña o entrega erróneamente un envío debido a circunstancias que escapan de su control, lo cual incluye:

- Desastres Naturales, como por ejemplo, terremotos, ciclón, malas condiciones climáticas, huracán o inundación
- “Fuerza Mayor”, como por ejemplo, guerra, accidente aéreo, embargo, retrasos o cancelaciones de vuelos.
- Cualquier defecto o característica que tenga que ver con la naturaleza del envío, aun si hubiera sido nuestro conocimiento cuando lo aceptamos (ejemplo, Perecibles).
- Cualquier acción u omisión de alguna persona ajena a Air Express cargo, por ejemplo:
 - del Remitente del envío
 - del destinatario del envío
 - de una tercera parte interesada
 - de la aduana y otros funcionarios de gobierno

Contrato de Transporte



- Si el daño proviene de un embalaje defectuoso de la mercadería entregada por el cliente.
- Tampoco respondemos por daños eléctricos o magnéticos ni por borraduras de imágenes electrónicas, fotografías o grabaciones.

13.- Daños Emergentes

No somos responsables por los siguientes, ya sea que surja por contrato o cualquier otra forma de acción civil, incluyendo negligencia, aunque hay sido nuestra culpa.

- Daños emergentes o especiales, o pérdidas
- Otras pérdidas indirectas
- Violación de otros contratos

Los daños emergentes o pérdidas incluyen, pero no se limitan a: ingresos perdidos, utilidades, intereses, lucro cesante o mercados y uso de contenido (como el caso de un sobre en el que pagará el valor de recepción del documento)

14.- Envíos Prohibidos o restringidos: El embarcador, proveedor o cliente, declara que su envío no contiene mercancías cuyo transporte elegido para el envío este prohibido o restringido por las normas o leyes de los entes gubernamentales.

15.- No retiro y/o entrega de cargas: cuando por algún motivo las carga no puedan entregarse, por errónea dirección o destinatario niega la recepción, nadie para recibir, esta quedara en nuestras dependencias hasta por un periodo de 30 días. Si luego de este tiempo el remitente o destinatario no reclaman o retiran su carga, esta quedara en potestad de la empresa, teniendo facultad de realizar con esta lo que se estime conveniente.

16.- Consultas Favor realizarlas a los fonos 56 (61) 2614320 – 56 (61) 2614321 - 56 (2) 27480176 – 56 (2) 27480177